CONTRATO No:	063 -2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	EL ROSAL S.A. E.S.P.
NIT:	900.322.072-7
CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ CHAVEZ S.A.S. Representante Legal: **LENEY ARANDA HURTADO**
NIT. C.C.No.:	901.400.015-5 C.C. 55.152.740 DE NEIVA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS DE PLACAS OCD 903, OCD 923 Y ODT 264 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, LLANTAS, FILTROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P.,
VALOR:	**CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y COHO PESOS ($ 417.858.958) incluidos todos los impuestos a que haya lugar**
PLAZO:	DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNEY CÁCERES MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.074.185.943 de El Rosal, vecino de El Rosal en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Rosal S.A. E.S.P. y como representante legal de la misma, calidad que se acredita por la Junta Directiva mediante acta No. 03 de 02 de Julio de 2026 y Resolución de nombramiento No. 114 de Julio 02 de 2026, con acta de posesión 01 del 02 de Julio del 2026, de la Junta Directiva y debidamente posesionado, por una parte, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra ***LENEY ARANDA HURTADO***., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 55.152.740 DE NEIVA Actuando en Representación Legal de MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ CHAVEZ S.A.S, Identificado con Nit: 901.400.015-5 quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A** Que de conformidad con lo preceptuado El Acuerdo No. 007 de noviembre 26 de 2021 por medio del cual se expidió el Manual de contratación y modificado con el Acuerdo No. 002 de Agosto 28 de 2025 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP. y en especial a lo establecido en el Capítulo III, Articulo décimo sexto. Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una oferta u oferta única "...por ser un contrato inferior a 250 SMLV" **B.)** Toda vez que en el Plan Estratégico de la empresa ***AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EL ROSAL"***.se tiene como su OBJETIVO ESTRATEGICO *3. INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.* para el logro de este objetivo se tiene como estrategia *3.1. Mejorar la prestación del servicio de recolección 3.2. Garantizar el barrido y mantenimiento de áreas públicas urbanas y predios institucionales. Se requiere hacer el presente contrato* **C**) Que la empresa EL ROSAL S.A. E.S.P., tiene dentro de sus bienes dos Vehículos Compactadores de residuos no aprovechables con Placas OCD 903 marca Chevrolet y ODT 264

marca Hino; cada uno se divide en dos partes el chasis y la caja compactadora, el primero con chasis marca CHEVROLET KODIAK TÁNDEM modelo 2008 y caja compactadora marca RAMONERRE, el segundo, chasis marca HINO modelo 2016, con caja compactadora marca BUFALO, Esta descripción de los vehículos se hace con el ánimo de evidenciar que aunque ambas partes componen el mismo bien se ha determinado en los 5 años de operación de este vehículo, que en un radio de 30 km no existe un especialista que realice el mantenimiento a los dos partes mencionadas, por ejemplo el especialista del chasis no atiende problemas del sistema hidráulico de la caja compactadora ni mucho menos de su sistema eléctrico o el caso contrario el especialista de la caja compactadora no atiende problemas del embrague del vehículo. Situación que para el caso del año 2010 genero 3 contratos de mantenimiento correctivo de la caja compactadora toda vez que no tenía un mantenimiento preventivo. Identificada dicha situación en el mes de Marzo de 2011 se realizó el contrato de prestación de Servicio 029 cuyo objeto fue ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS A CARGO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y en este se estableció el "PLAN DE MANTENIMIENTO" en donde se definió entre otros rutinas de cada componente y realizar un mantenimiento correctivo para el chasis aparte del mantenimiento correctivo para la caja compactadora. **D)** Que la empresa EL ROSAL S.A. E.SP. solicito realizar un diagnóstico detallado en laboratorio de los equipos Placas OCD 903 marca Chevrolet y ODT 264 marca Hino, esto con el fin de determinar a profundidad las fallas presentadas en estos equipos lo que correspondia puntualmente a los motores de los dos equipos, en el diagnóstico realizado por el laboratorio se encontró el siguiente diagnóstico y observaciones en los dos equipos: ***DIAGNOSTICO VEHÍCULO MOTOR CATERPILAR 3126 CON PLACAS OCD-903;*** *Se procede a diagnosticar el estado actual del vehículo:* ***OBSERVACIONES 1.*** *El vehículo presenta ausencia de la tapa de radiador por eventos de recalentamiento del motor, Referencia presión tapa radiador 13LB/2"* ***2.*** *Al colocar el motor en marcha en velocidad ralentí, el sistema de refrigeración se compresiona, retornando el refrigerante con alta presión al depósito auxiliar del mismo.* ***3.*** *Posible falla del empaque de culata, se recomienda realizar prueba hidrostática.* ***4.*** *Desfogue excesivo, posible presencia de anillos de motor enfrentados o pistones recostados por temperatura.* ***5.*** *Presión de aceite en frio por debajo de los 15PSI, en velocidad ralentí, posible desgaste en casquetes de biela y bancada o bujes de eje de levas.****6.*** *En el escaneo realizado a el equipo se detecto una falla correspondiente a el sistema de presión de activación de inyección.* ***7.*** *Se realiza prueba de comprensión en cilindros. Rango (350 – 400 PSI), resultado promedio en los 6 cilindros (180 – 200 PSI).* ***8.*** **FALLAS PRESENTADAS Y DIAGNOSTICO DETALLADO DEL EQUIPO SEÑALADO *MOTOR CATERPILAR 3126 CON PLACAS OCD-903 Al colocar el motor en marcha en velocidad ralentí, el sistema de refrigeración se compresiona, retornando el refrigerante con alta presión al depósito auxiliar del mismo.*** Esta falla indica que la compresión del motor se está pasando al sistema de refrigeración. Cuando los gases de combustión a alta presión escapan de los cilindros, entran a los canales de agua y empujan el refrigerante con fuerza hacia el depósito auxiliar, generando burbujas o un retorno violento incluso en ralentí. Las causas de este problema son: **a.** Empacadura (junta) de la culata quemada o rota: Es la causa más frecuente. El sello entre las cámaras de combustión y las galerías de refrigeración se ha dañado, permitiendo el paso de la presión. **b.** Culata (cabeza de motor) deformada o agrietada: Si el motor sufrió un sobrecalentamiento previo, la culata puede haberse pandeado, perdiendo el plano perfecto de sellado, o bien puede tener una fisura interna. **c.** Bloque del motor agrietado: Aunque es menos común, una fisura en las camisas de los cilindros puede causar el mismo efecto. **9. *Posible falla del empaque de culata, se recomienda realizar prueba hidrostática.*** *Dentro del diagnóstico realizado es necesario y urgente realizar la prueba hidrostática a la culata sirve para confirmar si la pieza tiene fisuras ocultas o porosidades que causen fugas. Proceso de la prueba hidrostática* ***a.*** *Sellado: Se tapan todos los conductos de agua y cámaras de combustión de la culata.* ***b.*** *Presión y temperatura: Se simulan las condiciones reales de trabajo del motor aplicando presión de aire y temperatura al agua.****c.*** *Detección: Se busca la presencia de burbujas o escapes de agua para saber si la culata está fisurada y debe*

reemplazarse. **10. Desfogue excesivo, posible presencia de anillos de motor enfrentados o pistones recostados por temperatura.** En este equipo el diagnóstico inicial apunta a una pérdida severa de hermeticidad en la cámara de combustión, lo que genera una alta presión en el cárter y provoca el desfogue excesivo (gases que salen con fuerza por la tapa de llenado de aceite o la varilla de medición). Tanto los anillos enfrentados como los pistones recostados son fallas mecánicas internas graves que requieren desmontar el motor para su reparación. **11. Presión de aceite en frio por debajo de los 15PSI, en velocidad ralentí, posible desgaste en casquetes de biela y bancada o bujes de eje de levas.** Determinado la falla interna del motor de combustión Diesel, es importante precisar que una presión de aceite en frío por debajo de 15 PSI en ralentí es un síntoma claro de alerta, ya que normalmente el aceite frío es más espeso y la presión debería ser notablemente más alta que en caliente. Tu diagnóstico preliminar determina que este equipo tiene una falla grabe interna en el motor y requiere de una reparación general de este componente, se determina que los elementos que se encuentran afectados dentro del diagnóstico interno del motor son: **a.** Casquetes (cojinetes) de biela y bancada: Si hay un desgaste excesivo en estos puntos, la holgura o "juego" aumenta. Esto permite que el aceite escape con demasiada facilidad, haciendo que el sistema pierda la restricción necesaria para generar y mantener la presión. **b.** Bujes de eje de levas: Al igual que los casquetes, si las tolerancias están fuera de especificación, el aceite se fuga por los lados del eje de levas, reduciendo la presión general en todo el bloque del motor **c.** Bomba de aceite desgastada: Los engranajes internos de la bomba pueden tener un desgaste excesivo, lo que le impide succionar y bombear con la fuerza necesaria, incluso con el aceite frío. **d.** Válvula de alivio de presión atascada: Si la válvula de descarga de la bomba de aceite se quedó pegada en posición abierta, el aceite retorna directamente al cárter en lugar de recorrer el motor. **e.** Viscosidad de aceite incorrecta o degradada: Un aceite demasiado delgado (o diluido por combustible) perderá la capacidad de generar la presión adecuada.**12. En el escaneo realizado a el equipo se detectó una falla correspondiente a el sistema de presión de activación de inyección.**El fallo detectado corresponde comúnmente al código de error P0087 o P228C/P228D (según el fabricante y tipo de motor, usualmente diésel o inyección directa de gasolina), lo que significa que el módulo de control del motor (ECM) ha registrado una presión de combustible incorrecta en el riel de inyección. Causas de este fallo: **a.** Filtro de combustible obstruido: Restringe el paso de combustible, reduciendo la presión. **b.** Fallo en la bomba de alta presión: La bomba mecánica o eléctrica no logra alcanzar los PSI requeridos. **c.** Regulador de presión de combustible (ICP / IPR / Regulación del riel): La válvula solenoide se queda pegada o tiene una falla electrónica. **d.** Sensor de presión del riel (FPS / ICP): El sensor está defectuoso y envía una lectura falsa a la computadora. **e.** Fugas en el sistema: Pérdidas de presión por inyectores que se quedan abiertos (retorno excesivo) o fugas externas en las tuberías.**13. EVIDENCIAS POSTERIORES AL DESARMADO: El cigüeñal presenta rayas profundas en muñón de la biela (STD), bancada (0.25), alineación y medidas dentro de los parámetros, se recomienda pulir cigüeñal y encamisar apoyo retenedor. El diagnóstico técnico que se indica que el cigüeñal es perfectamente recuperable, pero requiere un rectificado en lugar de un simple pulido debido a la profundidad de las rayas.** A continuación, se detalla el análisis de cada punto y lo que se requiere adelantar en el laboratorio en la rectificación. **Análisis del Diagnóstico interno a.** Muñones de biela (Actualmente en STD / Estándar): Al presentar rayas profundas, un simple pulido no eliminará los canales. Si se arma así, las rayas destruirán los cojinetes nuevos en poco tiempo. Se debe rectificar a la siguiente medida (0.25 mm o 0.010") para dejar la superficie perfectamente lisa. **a.** Muñones de bancada (Actualmente en 0.25 mm): Al igual que las bielas, las rayas profundas exigen rectificar a la siguiente medida disponible, que sería 0.50 mm (0.020").**b.** Alineación y medidas dentro de los parámetros: Esta es una excelente noticia. Significa que el cigüeñal no está doblado ni torcido, por lo que no requiere un proceso de enderezado (el cual puede debilitar el metal). **c.** Encamisar apoyo del retenedor: Con el uso, el labio de goma del retenedor de aceite de la bancada suele gastar el metal del cigüeñal, creando un surco por donde se fuga el aceite. En lugar de cambiar la pieza, se instala una camisa delgada de acero pulido (tipo Speedi-Sleeve) sobre el apoyo para

devolverle su diámetro original y asegurar un sellado perfecto. ***Altura de culata dentro de parámetros para reparación general por desgaste en válvulas, guías y asientos.*** *La altura de la culata debe mantenerse dentro de los límites mínimo y máximo especificados por el fabricante para garantizar la compresión correcta del motor tras una reparación general, en este diagnostico esta altura no se encuentra en condiciones normales, según las siguientes características técnicas del manual del fabricante:* ***a.*** *Altura de culata: Distancia vertical entre la superficie de apoyo inferior (que contacta con el bloque) y la parte superior, el cual no cumple el equipo señalado,* ***b.*** *Límite de maquinado: Cantidad máxima de material que se puede rebajar o cepillar al rectificar la culata por desgaste o deformación. el cual no cumple el equipo señalado,* ***c.*** *Componentes y Verificación: Válvulas: Se mide el desgaste en el vástago y el hongo para asegurar un cierre hermético en el asiento. el cual no cumple el equipo señalado, Guías de válvulas: Se comprueba la holgura lateral entre el vástago y la guía para evitar consumo excesivo de aceite. el cual no cumple el equipo señalado, Asientos de válvulas: Se rectifican o reemplazan si presentan picaduras o desgaste que impidan el sellado de la cámara de combustión, se requiere remplazar.* ***Circulo y alineación de bielas dentro de parámetros, se recomienda cambiar bujes por desgaste.*** *Este segmento técnico indica que, tras la inspección mecánica realizada al componente, el círculo de alojamiento y la alineación de las bielas no se encuentran dentro de los parámetros correctos establecidos por el fabricante. Sin embargo, se ha detectado desgaste en los componentes internos, por lo que se recomienda reemplazar los bujes para evitar fallas prematuras o daños mayores en el motor. A continuación, se relacionan los conceptos e importancia de estos elementos:* ***a.*** *Círculo por fuera de los parámetros: Significa que la circunferencia interior de la biela (donde se aloja el cigüeñal o el perno) no cuenta con su forma geométrica. Está se encuentra ovalada y deformada, lo cual es una falla grabe del motor porque la biela no es estructuralmente útil.* ***b.*** *Alineación de bielas: Confirma que el cuerpo de la biela se encuentra torcida o doblado. Una biela desalineada causo un desgaste catastrófico en los pistones y en las paredes del cilindro.* ***c.*** *La Recomendación es de cambiar bujes: Los bujes (o cojinetes) son las piezas de sacrificio diseñadas para desgastarse en lugar de la biela misma. Al estar desgastados, si no se cambian, comenzarán a generar juego holgado, pérdida de presión de aceite y ruidos metálicos (golpeteo).* ***14. DIAGNOSTICO VEHÍCULO MOTOR HINO JO8-E CON PLACAS ODT-264*** *- Se procede a diagnosticar el estado actual del vehículo:* ***OBSERVACIONES*** *Presencia de aceite en galerías del turbo a múltiple de admisión: Presión de aceite en velocidad ralentí, motor en frio 5PSI. Rango (60 - 70PSI), Desfogue excesivo, Soplo de válvula, posible fallo en el sentado de las mismas, Juego a turbina compresora de turbocargador. En el escaneo realizado a el equipo se detectó una falla correspondiente a el sistema de presión de activación de inyección.* ***15. FALLAS PRESENTADAS Y DIAGNOSTICO DETALLADO DEL EQUIPO MOTOR HINO JO8-E CON PLACAS ODT-264 -*** ***Presencia de aceite en galerías del turbo a múltiple de admisión.*** *La presencia de aceite en las tuberías y galerías que van desde el turbocompresor hasta el múltiple de admisión se debe principalmente a un sello desgastado y/o fisurado o fracturado en el turbocargador, una restricción en el filtro de aire o una presión excesiva en el cárter del motor. Posibles Causas que generaron esta avería:* ***a.*** *Filtro de aire obstruido: Un filtro sucio o tapado restringe el flujo de aire, haciendo que el turbo trabaje forzado, genere vacío y aspire aceite por los sellos del compresor.* ***b.*** *• Retorno de aceite del turbo obstruido: Se encontró la manguera o el conducto de drenaje del aceite del turbo hacia el cárter está doblado o tapado y presenta fisura, la presión interna acumula aceite y lo empuja hacia la admisión.* ***c.*** *Presión excesiva en el cárter (Blow-by): Desgaste en los anillos de los pistones o un sistema PCV (ventilación positiva del cárter) defectuoso o tapado fuerzan los vapores de aceite hacia la línea de admisión.* ***d.*** *Desgaste interno del turbo: se encontró Holgura excesiva (juego axial o radial) en el eje del turbocompresor que permite el paso de aceite hacia el lado frío.* ***e.*** *Soluciones y Recomendaciones: Revisar el filtro de aire: se requiere Cambiarlo de inmediato si está saturado y verificar que la entrada de aire no tenga restricciones, Inspeccionar el sistema PCV: Limpiar o reemplazar la válvula PCV para asegurar el correcto flujo de gases del cárter, Comprobar el estado del turbo: se Desconectaron las mangueras para verificar y se encontró juego mecánico en el eje del*

turbo o acumulación excesiva de aceite en el intercooler, Se realizó medición de la compresión del motor: se determinó un desgaste avanzado en los cilindros y anillos de pistón que genere alta presión interna. **16.Presión de aceite en velocidad ralentí, motor en frio 5PSI. Rango (60 - 70PSI:** Se encontró en el diagnóstico del equipo señalado una presión de aceite de 5 PSI en ralentí con el motor en frío está críticamente baja y fuera del rango óptimo especificado (60 - 70 PSI). Cuando el motor está frío, el aceite es más espeso, por lo que la presión debería estar en su punto más alto; una lectura tan baja representa y evidencia un riesgo grave de daño interno severo para el motor por falta de lubricación. Para identificar el daño de este componente se revisaron los siguientes elementos: **a.** Sensor de presión de aceite: El interruptor o bulbo de presión esta defectuoso o mal calibrado, enviando una lectura falsa al tablero. **b.** Bomba de aceite: Los engranajes internos de la bomba al parecer presentan un desgaste excesivo, o la válvula de alivio de presión podría haberse quedado atascada en posición abierta **c**. Tubo de captación (coladera): La rejilla del tubo que succiona el aceite desde el cárter puede estar obstruida por lodo automotriz, carbón o restos de silicón. **d.** Viscosidad del aceite: El uso de un aceite incorrecto o extremadamente degradado (diluido por combustible) puede tumbar la presión. **e.** Desgaste en cojinetes: presentan un desgaste severo en los cojinetes de biela, bancada o del árbol de levas permite que el aceite escape con demasiada facilidad, perdiendo la presión del sistema. **17. Desfogue excesivo del motor:** El desfogue excesivo del motor se debe a la liberación, escape o salida descontrolada y en cantidades mayores a las normales de un fluido (gas, vapor o líquido) o de energía en un sistema mecánico, industrial o de instalaciones domésticas (como calentadores o tuberías).El problema del desfogue excesivo a las siguientes causas: **a.** Falla en válvulas de alivio o seguridad: Se encuentra las válvulas están defectuosa, desgastadas y calibradas incorrectamente, se abre antes de tiempo o se quedará pegada en posición abierta .**b.** Cuenta con Exceso de presión o temperatura: El sistema genera más presión de la que puede soportar, obligando a los mecanismos de seguridad a liberar el excedente de forma constante. **c.** Se encuentran obstrucciones en el sistema: Bloqueos más adelante en la línea pueden provocar un retorno o una acumulación que fuerce un desfogue de emergencia. **18. Soplo de válvula, posible fallo en el sentado de las mismas;** Se encuentra y determina un soplo de válvula debido a un posible fallo en el asentamiento de estas indica que las válvulas de la culata no están sellando herméticamente contra sus asientos. Esto está provocando una fuga de compresión hacia los conductos de admisión o de escape durante la carrera de compresión o combustión del motor. Causas principales de esta avería en el presente equipo: Acumulación de carbonilla: Residuos de combustión que se depositan en la cara de la válvula o en el asiento, impidiendo el cierre completo, Válvulas quemadas o deformadas: El calor extremo puede deformar los bordes de la válvula, imposibilitando un sellado plano, Cuentan con desgaste natural o desalineación: Con los kilómetros, las guías de válvula se desgastan, haciendo que la válvula entre torcida al asiento, Se encuentra Holgura de válvulas incorrecta: Si la holgura (luz de válvula) es demasiado pequeña o inexistente, la válvula se queda "pisada" (abierta).**ESTO OCACIONO EN EL EQUIPO:** Pérdida notable y grabe de potencia debido a la falta de compresión, Ralentí inestable y bajo o temblores en el motor, Consumo elevado de combustible y emisiones contaminantes graves en el equipo, Demora en las medidas internas por el escape o la admisión (explosiones). Se realizó en siguiente análisis para determinar la falla grave que presenta el equipo:**a.** Prueba de compresión y fugas (Leak Down Test): realizada para confirmar si el aire se escapa por la admisión (válvula de admisión falla) o por el tubo de escape (válvula de escape falla). **b.** Revisión de la holgura: se Verifico y ajustar la luz de válvulas según las especificaciones del fabricante. **19. Juego a turbina compresora de turbocargador;** Se diagnóstico y determino que el motor cuenta con un juego o holgura excesiva en la turbina compresora del turbocargador que, producido principalmente por el desgaste severo en los cojinetes o rodamientos del eje, originado por una falta o contaminación de aceite lubricante y las horas de operación o kilometraje del equipo. Causas principales: **a.** Se encontró Lubricación sucia: La presencia de partículas extrañas o la falta de presión de aceite desgastan los bujes, lo que permitió que el eje tenga movimiento lateral (radial) o longitudinal (axial).**b.** Se encontró presencia de entrada de objetos extraños: Pequeños

residuos, polvo o un filtro de aire dañado permiten que elementos externos golpeen las paletas del compresor, desbalanceando el conjunto giratorio. **c.** *Exceso de velocidad (Overboosting): Operar el turbo por encima de sus límites de giro recomendados deforma los componentes y destruye la película de aceite.* **d.** *Síntomas de alerta: Se identificó ruidos metálicos o Roce: Un sonido de raspado o rechinido ocurre cuando las palas del compresor rozan contra la carcasa debido al juego excesivo, El equipo presentaba presencia de humo azul en el escape: Indicaría que los sellos internos se dañaron y permiten el paso de aceite hacia la admisión o el escape, Pérdida de potencia: El compresor pierde eficiencia al no lograr comprimir el aire de forma correcta.* ***20. En el escaneo realizado a el equipo se detectó una falla correspondiente al sistema de presión de activación de inyección*** *La falla detectada en el escaneo corresponde al código de error P0087 o similares, el cual indica que la presión del riel de combustible/sistema de inyección está por debajo del límite mínimo requerido para el correcto funcionamiento del motor. Este problema afecta directamente la atomización del combustible, lo que causo la pérdida de potencia del motor, tirones, dificultades para arrancar o que el motor se apagara por seguridad. Los Componentes revisados en el motor para determinar la gravedad de la falla presentada;* **a.** *Filtro de combustible: Se encontró los filtros obstruidos o sucios lo cual restringe el paso de combustible hacia la bomba de alta presión,* **b.** *Fugas en el sistema: se revisó visualmente las líneas de combustible, mangueras y conexiones en busca de fugas de diésel o gasolina,* **c.** *Sensor de presión del riel (FRP): El sensor puede estar enviando una lectura incorrecta a la computadora (ECU) debido a una falla eléctrica o daño interno,* **d.** *Regulador de presión de combustible: Se encuentra que la válvula reguladora se queda abierta, el exceso de presión se retorna al tanque en lugar de mantenerse en los inyectores,* **e.** *Bomba de combustible (Baja presión): La bomba de transferencia (en el tanque) o la bomba de alta presión (en el motor) pueden estar generando que se esté perdiendo eficiencia mecánica.* ***21. EVIDENCIAS POSTERIORES AL DESARMADO :*** *Casquetes de biela y bancada girados por falla de lubricación, Alojamiento de bomba de aceite presentan desgaste, Circulo de bancada fundido con desgaste en la parte del cuerpo del bloque. El bloque no sirve: Cigüeñal STD desalineado 0.70mm, muñones de bancada fundidos y fatigados. Desgaste de 0.20mm. El cigüeñal no sirve: Altura bloque STD: 266,50 , Altura bloque actual: 266,30. No sirve, ya que, presenta desgaste profundo en puntos de apoyo, Circulo y alineación de bielas, Cambiar bujes de biela por desgaste.* Expuesto lo anterior se determinó parar de operación los equipos anteriormente mencionados en el presente estudio y según el diagnóstico determinado por los profesionales del laboratorio de mantenimiento, esto dado a que las fallas de los equipos son fallas muy graves en los motores y requieren realizar una reparación correctiva general para poder colocar en funcionamiento y operación nuevamente los equipos. **E)** Con base en lo antes mencionado y entendiendo que los vehículos en mención debe someterse a reparaciones correctivas de mantenimiento propias del uso normal, tomando como base el kilometraje recorrido y el uso normal y modelo de los equipos, que se da a este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a la interacción de sus materiales produciéndose desgaste en los mismos, a su vez estos automotores prestan el servicio de manera constante y están sometidos a un uso y trabajo mayor al normal, además durante los recorridos están expuestos a sufrir daños parciales o totales que afectan la integridad y funcionalidad del mismo, máxime cuando circulan por toda clase de vías, muchas de ellas en mal estado por lo cual el no aplicar el mantenimiento después de determinado número de kilómetros recorridos por el automotor, acelera el deterioro y origina desperfectos mayores, lo que implicaría incurrir en mayores gastos, afectando el presupuesto de la EMPRESA. **22. CAMBIO DE LLANTAS DEL VEHÍCULO COMPACTADOR ODT 923 Y ODT 264 a.** Los vehículos compactadores identificados con las placas ODT923 y ODT 264, destinados a las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, desarrollan una operación de carácter permanente y de alta exigencia, por lo cual requiere mantenerse en condiciones óptimas de seguridad, confiabilidad y desempeño. En el marco de las necesidades de operación de la flota, se identifica la necesidad de realizar el cambio de las llantas actualmente instaladas en el vehículo, debido a que estas han alcanzado el término de su vida útil operativa y

presentan un nivel de desgaste que hace necesario su reemplazo. La renovación de los neumáticos constituye una medida orientada a garantizar condiciones adecuadas de operación, reducir la probabilidad de fallas durante las rutas y preservar la seguridad del personal operativo, de los demás usuarios de la vía y de terceros. **b. Cumplimiento de la vida útil de las llantas:** Las llantas actualmente instaladas en los vehiculo ODT923 y ODT 264 han cumplido su ciclo de vida útil y presentan desgaste en la banda de rodadura, condición que disminuye progresivamente su capacidad de adherencia, frenado y respuesta ante diferentes condiciones de operación. La permanencia de neumáticos que han alcanzado el límite de desgaste recomendado incrementa la posibilidad de presentar eventos como pinchazos, cortes, desprendimiento de la banda de rodadura, pérdida de presión o estallidos, situaciones que pueden generar la inmovilización del vehículo y aumentar los riesgos para el conductor, el personal de apoyo y los demás actores viales. Por lo anterior, el reemplazo de las llantas resulta necesario para mantener el vehículo en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento, de acuerdo con las exigencias propias del servicio que presta. **c. Exigencia y condiciones propias de la operación:** La actividad de recolección y transporte de residuos sólidos corresponde a una operación severa, debido a las condiciones de carga, frecuencia de utilización, características de las rutas y condiciones variables de los terrenos por los cuales debe desplazarse el vehículo. En el caso de los vehículos compactadores ODT923 y ODT264, las condiciones de operación generan exigencias particulares sobre los neumáticos, entre las cuales se destacan, **d. Altas cargas de operación**: el vehículo transporta residuos sólidos compactados, generando una exigencia permanente sobre los sistemas de rodamiento, suspensión y neumáticos. **e. Operación frecuente y continua**: las actividades de recolección requieren desplazamientos constantes durante las jornadas de servicio, incrementando el kilometraje y el nivel de exigencia de las llantas. **f. Vías con condiciones variables:** las rutas pueden incluir vías empinadas, calles estrechas, superficies irregulares y sectores con condiciones deficientes de transitabilidad. Ingreso a sitios de disposición final: el vehículo debe ingresar a zonas de disposición de residuos, donde pueden presentarse superficies con barro, humedad, material suelto, piedras u otros elementos que afectan la adherencia y aumentan la posibilidad de daños en los neumáticos. **g. Exposición a elementos corto punzantes**: durante la operación existe posibilidad de contacto con vidrios, metales, residuos y otros elementos que pueden ocasionar cortes, perforaciones o daños estructurales en las llantas. Estas condiciones hacen indispensable contar con neumáticos que presenten un nivel adecuado de desgaste, capacidad de carga, resistencia y adherencia, de acuerdo con las características técnicas requeridas para el vehículo y el servicio que presta. **h. Riesgos asociados a no realizar el cambio:** No efectuar oportunamente el reemplazo de las llantas puede incrementar la probabilidad de fallas durante la operación, generando consecuencias tales como: Inmovilización inesperada del vehículo durante las rutas de recolección, Incremento de los tiempos muertos y afectación de la continuidad del servicio, Mayor exposición a incidentes o accidentes derivados de pérdida de adherencia o fallas de los neumáticos, Afectación de la seguridad del conductor y del personal operativo, Incremento de costos asociados a reparaciones, atención de emergencias y disponibilidad del vehículo, Posibles afectaciones al cumplimiento de las rutas y frecuencias programadas de recolección. En consecuencia, contar con llantas en condiciones adecuadas constituye un componente esencial para garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional del vehículo compactador. **i. Beneficios de realizar el cambio de llantas:** La adquisición e instalación de llantas nuevas para los vehículos ODT923 y ODT 264 permitirá: Mejorar las condiciones de seguridad durante la operación, Recuperar condiciones adecuadas de adherencia y capacidad de respuesta del vehículo, Disminuir el riesgo de fallas y varadas durante las rutas de recolección, Contribuir a la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio público de aseo, Reducir los tiempos improductivos derivados de daños o fallas en los neumáticos, Proteger la integridad del personal operativo y de terceros, Contribuir al adecuado desempeño mecánico y operacional del vehículo, Fortalecer la disponibilidad y confiabilidad de la flota vehicular. De acuerdo con las condiciones anteriormente expuestas, se considera técnicamente necesario realizar el cambio de las llantas de los vehículos

compactadores ODT923 y ODT 264, toda vez que los neumáticos actualmente instalados han alcanzado el término de su vida útil y se encuentran sometidos a condiciones de operación severas propias de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos. La adquisición de los neumáticos requeridos permitirá mitigar riesgos asociados a fallas durante la operación, preservar las condiciones de seguridad del vehículo y contribuir a garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las rutas programadas. Por lo tanto, el cambio de las llantas resulta necesario para conservar la capacidad operativa del vehículo y contribuir a la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio público de aseo. Para realizar los mantenimientos correctivos necesarios para estos activos de EL ROSAL SA ESP, es indispensable la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros y tecnología adecuados para los trabajos que requieren los vehículos de la entidad. **F)** Para realizar los mantenimientos correctivos, es indispensable la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros y tecnología adecuados para los trabajos que requieren los vehículos de la entidad. **G)** Teniendo en cuenta la operación y el desgaste propio de los equipos y revisando los antecedentes de mantenimiento, se determinó que se requiere continuar con la realización de intervenciones de mantenimiento correctivo. Para el buen funcionamiento y conservación de la vida útil de los equipos, y siguiendo los lineamientos y recomendaciones de los fabricantes de los mismos, es necesario realizar mantenimientos los cuales pueden variar de acuerdo al tipo del equipo y oscila entre mantenimientos mensuales hasta semestrales a anuales dependiendo de uso del equipo. Dichos mantenimientos incluyen la revisión general del equipo y, según el caso, el cambio de elementos como lo son: filtros, bujías, correas, cadenas, piñones, y otros elementos que se requieran conforme al estado del equipo. El mantenimiento periódico debe desarrollarse cada 250 horas de operación de los equipos y de no ejecutarse adecuadamente y bajo los requerimientos de los fabricantes afecta la eficiencia y la vida útil de los mismo, lo que puede significar fallas en su buen funcionamiento, interrupción de su operación, aumento notorio en los costos de mantenimiento correctivo por constantes fallas que redunda en la alteración y afectación de los cronogramas de ejecución de las actividades previstas. **H)** En otros aspectos, la finalidad de aplicar mantenimiento a los equipos propiedad de EL ROSAL SA ESP conlleva a: 1) Evitar, reducir y reparar las fallas sobre estos bienes de la Corporación. 2) Disminuir la gravedad de las fallas que no se puedan evitar. 3) Evitar detenciones o paros inesperados en la maquinas. 4) Evitar accidentes debidos al mal funcionamiento de los equipos. 5) Evitar daños ambientales por la emisión de gases de estos activos producidos por la falta de procedimientos de mantenimiento hacia ellos. 6) Evitar incidentes y aumentar la seguridad para los operarios. 7) Mejorar las funciones y la vida útil de los activos. **I)** En resumen, es importante indicar que un mantenimiento planificado, puede mejorar la productividad hasta en un 25%, reduce en 30% los costos en mantenimiento y alarga la vida de la maquinaria y equipos hasta en un 50%. En general el mantenimiento de equipos conlleva principalmente a reducir el RIESGO DE FALLO en cada uno de los componentes de estos activos. **J)** Por lo anterior EL ROSAL S.A. E.S.P., requiere contratar el mantenimiento Correctivo para los equipos Placas OCD 903 marca Chevrolet y ODT 264 marca Hino los cuales incluyen mano de obra especializada en laboratorios de motores diesel, suministro de repuestos originales nuevos, puesto que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación, presentación y seguro desempeño, requisito establecido en el Código Único Nacional de Tránsito terrestre aplicado por las autoridades competentes en el territorio nacional a través de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002. **K)** Sumado a lo anterior la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL S.A. E.S.P., NO cuenta con personal Idóneo y se requiere de la prestación del servicio para las labores. Por los motivos expuestos resulta oportuno conveniente y necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS DE PLACAS OCD 903, OCD 923 Y ODT 264 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, LLANTAS, FILTROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

DE EL ROSAL S.A. E.S.P.,. **L)** Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato se decidió realizar el proceso de selección del contratista mediante lo reglado en el MANUAL DE CONTRATACION en el ARTICULO DECIMO SEXTO invitación a una sola oferta u oferta única. **M)** Que existen estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia según los cuales la Empresa requiere esta contratación en razón a dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994 y especialmente al artículo 31. **N) - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Manifiesta bajo la gravedad del juramento que al suscribirse el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4. Artículo 44 y artículo 66 de la ley 142 de 1994, y las demás reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades. **Ñ)** Teniendo en cuenta los literales antes mencionados las características del contrato quedaran así:

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	OCD-903	LOCTITE 515	1	$ 180,000.00	19%	$ 180,000.00
2	OCD-903	SIKAFLEX	1	$ 110,000.00	19%	$ 110,000.00
3	OCD-903	EMPAQUES VARIOS	1	$ 280,000.00	19%	$ 280,000.00
4	OCD-903	INSUMOS PINTURA	1	$ 220,000.00	19%	$ 220,000.00
5	OCD-903	MANGUERA ENSAMBLES PASO DE AGUA	4	$ 150,000.00	19%	$ 600,000.00
6	OCD-903	EMPAQUE TERMOSTATO	1	$ 60,000.00	19%	$ 60,000.00
7	OCD-903	MANGUERA TURBO	1	$ 110,000.00	19%	$ 110,000.00
8	OCD-903	TAPA RADIADOR EN ACERO	1	$ 316,540.00	19%	$ 316,540.00

9	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 30X50	1	$	18,000.00	19%	$ 18,000.00
10	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 59*79 ESPECIAL	2	$	12,000.00	19%	$ 24,000.00
11	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 75*90 ESPECIAL	2	$	13,000.00	19%	$ 26,000.00
12	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 40*60	3	$	25,000.00	19%	$ 75,000.00
13	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 16*25	1	$	48,000.00	19%	$ 48,000.00
14	OCD-903	ABRAZADERA ACERO INOXIDABLE 20*32	2	$	30,000.00	19%	$ 60,000.00
15	OCD-903	ARANDELA DE CAUCHO SOPORTE CABINA	1	$	75,000.00	19%	$ 75,000.00
16	OCD-903	Suministro de tornilleria puente frontal motor	1	$	166,360.00	19%	$ 166,360.00
17	OCD-903	EMPAQUETADURA INYECTOR CAT	6	$	150,000.00	19%	$ 900,000.00
18	OCD-903	PERA PRESION ACEITE	1	$	830,000.00	19%	$ 830,000.00
19	OCD-903	SENSOR TEMPERATURA	1	$	280,000.00	19%	$ 280,000.00
20	OCD-903	MANGUERA 7/8 HIDRAULICO X 80CM	1	$	250,000.00	19%	$ 250,000.00

21	OCD-903	EMPAQUE BOMBA DE AGUA	1	$ 45,000.00	19%	$ 45,000.00
22	OCD-903	TREN DE BALANCINES	1	$ 750,000.00	19%	$ 750,000.00
23	OCD-903	SERVICIO DESENGRASANTE	1	$ 250,000.00	19%	$ 250,000.00
24	OCD-903	REPARACION TURBO	1	$ 3,500,000.00	19%	$ 3,500,000.00
25	OCD-903	REPARACION MOTOR	1	$ 10,983,600.00	19%	$ 10,983,600.00
26	OCD-903	ENCAMISAR DAMPER	1	$ 400,000.00	19%	$ 400,000.00
27	OCD-903	SOLDAR RACOR - ADAPTAR GOLLETE BOMBA HIDRÁULICA	1	$ 120,000.00	19%	$ 120,000.00
28	OCD-903	MANTENIMIENTO RADIADOR E INTERCOOLER	1	$ 1,404,200.00	19%	$ 1,404,200.00
29	OCD-903	ENSAMBLAR MANGUERA COMPRESOR	1	$ 340,000.00	19%	$ 340,000.00
30	OCD-903	CAMBIO EMPAQUETADURA INYECTORES	1	$ 1,220,000.00	19%	$ 1,220,000.00
31	OCD-903	EXTRAER GUIA PLANITUD BLOQUE	1	$ 100,000.00	19%	$ 100,000.00
32	OCD-903	ENCAMISAR BLOQUE	1	$ 1,500,000.00	19%	$ 1,500,000.00

33	OCD-903	CAMBIAR BUJES DE LEVAS	7	$	82,000.00	19%	$ 574,000.00
34	OCD-903	PULIR CIGÜEÑAL	1	$	630,000.00	19%	$ 630,000.00
35	OCD-903	INSTALAR ASIENTOS	18	$	35,000.00	19%	$ 630,000.00
36	OCD-903	PRUEBA HIDROSTATICA CULATA	1	$	835,000.00	19%	$ 835,000.00
37	OCD-903	RECTIFICAR BASES	18	$	42,000.00	19%	$ 756,000.00
38	OCD-903	CAMBIAR GUIAS	18	$	42,000.00	19%	$ 756,000.00
39	OCD-903	ARMAR CULATA	1	$	320,000.00	19%	$ 320,000.00
40	OCD-903	LAVADO MOTOR	1	$	320,000.00	19%	$ 320,000.00
41	OCD-903	VERIFICAR TOLERANCIAS BANCADA	1	$	320,000.00	19%	$ 320,000.00
42	OCD-903	VERIFICAR TOLERANCIAS BIELA	1	$	410,000.00	19%	$ 410,000.00
43	OCD-903	CAMBIAR Y RIMAR BUJES DE BIELA	6	$	130,000.00	19%	$ 780,000.00
44	OCD-903	SUPER OVERHAUL 3126 ARTICULADO	1	$	29,808,000.00	19%	$ 29,808,000.00

45	OCD-903	BOMBA DE ACEITE 3116/3126E DOBLE PIÑON	1	$ 3,950,000.00	19%	$ 3,950,000.00
46	OCD-903	BOMBA DE AGUA 3126/C7	1	$ 2,450,000.00	19%	$ 2,450,000.00
47	OCD-903	BUJE PIÑON LOCO C7 3126E	1	$ 120,000.00	19%	$ 120,000.00
48	OCD-903	VASTAGOS	12	$ 110,000.00	19%	$ 1,320,000.00
49	OCD-903	TERMOSTATO 94" 3116 3126E	1	$ 350,000.00	19%	$ 350,000.00
50	OCD-903	Correa alternador	1	$ 413,963.00	19%	$ 413,963.00
51	OCD-903	Juego de exploradoras	1	$ 341,441.00	19%	$ 341,441.00
52	OCD-903	ALTERNADOR AMERICANO	1	$ 4,500,000.00	19%	$ 4,500,000.00
53	OCD-903	ARREGLO Y PINTURA DE CONJUNTO EN FIBRA	1	$ 10,246,500.00	19%	$ 10,246,500.00
54	OCD-903	¼ Aceite Super 15w 40	24	$ 74,874.00	0%	$ 1,796,976.00
55	OCD-903	Filtro de aire primario	1	$ 173,692.00	19%	$ 173,692.00
56	OCD-903	Filtro de Secundario	1	$ 125,895.00	19%	$ 125,895.00

57	OCD-903	Filtro de aire Vaipas	1	$	178,393.00	19%	$ 178,393.00
58	OCD-903	Filtro de aceite Motor marca Caterpillar	1	$	316,872.00	19%	$ 316,872.00
59	OCD-903	Filtro de Acpm Trampa	1	$	227,678.00	19%	$ 227,678.00
60	OCD-903	Filtro de Acpm Motor	1	$	147,873.00	19%	$ 147,873.00
61	OCD-903	Engrase General	1	$	100,927.00	19%	$ 100,927.00
62	OCD-903	TAPON DESFOGUE CULATA	1	$	450,000.00	19%	$ 450,000.00
63	OCD-903	MANOMETRO TEMPERATURA MOTOR	1	$	750,000.00	19%	$ 750,000.00
64	OCD-903	MANOMETRO PRESION DE ACEITE	1	$	750,000.00	19%	$ 750,000.00
65	OCD-903	RACORES	2	$	25,000.00	19%	$ 50,000.00
66	OCD-903	MANGUERA * METRO R-1 PRESION DE ACEITE	2	$	80,000.00	19%	$ 160,000.00
67	OCD-903	Revisión eléctrica en general según daño	1	$	450,237.00	19%	$ 450,237.00
68	OCD-903	KIT DE PURIFICADOR	1	$	1,650,000.00	19%	$ 1,650,000.00

69	OCD-903	MANGUERA PURIFICADOR	1	$ 1,117,000.00	19%	$ 1,117,000.00
70	OCD-903	SERVICIO GRUA	1	$ 1,650,000.00	19%	$ 1,650,000.00
71	OCD-903	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INYECTORES	6	$ 2,200,000.00	19%	$ 13,200,000.00
72	OCD-903	MANO DE OBRA (DESMONYE Y MONTE DE INYECTORES PARA REVISION DEL SISTEMA)	1	$ 2,100,840.00	19%	$ 2,100,840.00
73	ODT-264	BLOQUE MOTOR STD	1	$ 23,580,000.00	19%	$ 23,580,000.00
74	ODT-264	CIGÜEÑAL MOTOR STD	1	$ 15,800,000.00	19%	$ 15,800,000.00
75	ODT-264	PISTON	6	$ 760,000.00	19%	$ 4,560,000.00
76	ODT-264	CAMISAS	6	$ 715,000.00	19%	$ 4,290,000.00
77	ODT-264	CASQUETERIA BIELA	1	$ 1,430,000.00	19%	$ 1,430,000.00
78	ODT-264	CASQUETERIA BANCADA	1	$ 3,570,000.00	19%	$ 3,570,000.00
79	ODT-264	AXIALES	1	$ 485,000.00	19%	$ 485,000.00
80	ODT-264	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$ 4,900,000.00	19%	$ 4,900,000.00

81	ODT-264	BUJES DE BIELA	6	$	85,000.00	19%	$ 510,000.00
82	ODT-264	CAMISILLAS	6	$	209,500.00	19%	$ 1,257,000.00
83	ODT-264	ASIENTOS ESCAPE	12	$	640,000.00	19%	$ 7,680,000.00
84	ODT-264	GUIAS	24	$	190,000.00	19%	$ 4,560,000.00
85	ODT-264	VALVULA ROSEADOR	6	$	70,000.00	19%	$ 420,000.00
86	ODT-264	ANILLOS	6	$	390,000.00	19%	$ 2,340,000.00
87	ODT-264	CASQUETERIA EJE DE LEVAS	1	$	540,000.00	19%	$ 540,000.00
88	ODT-264	CAUCHOS INYECTORES	6	$	100,000.00	19%	$ 600,000.00
89	ODT-264	BUJES TAPA VALVULAS	8	$	90,000.00	19%	$ 720,000.00
90	ODT-264	TUBO RETORNO COMBUSTIBLE	1	$	670,000.00	19%	$ 670,000.00
91	ODT-264	BOMBA DE ACEITE	1	$	3,200,000.00	19%	$ 3,200,000.00
92	ODT-264	SOPORTE MOTOR	1	$	450,000.00	19%	$ 450,000.00

93	ODT-264	SENSOR RIEL	1	$ 1,100,000.00	19%	$ 1,100,000.00
94	ODT-264	SENSOR CIGÜEÑAL	1	$ 560,000.00	19%	$ 560,000.00
95	ODT-264	CARCAZA ENFRIADOR DE ACEITE	1	$ 830,000.00	19%	$ 830,000.00
96	ODT-264	POLEA ACCESORIOS	1	$ 450,000.00	19%	$ 450,000.00
97	ODT-264	MANTENIMIENTO KIT DE EMBRAGUE (CALIBRACION DE PRENSA, CALZADA DE DISCO)	1	$ 2,200,000.00	19%	$ 2,200,000.00
98	ODT-264	BALINERA KIT DE EMBRAGUE	1	$ 550,000.00	19%	$ 550,000.00
99	ODT-264	CORREA DE ACCESORIOS	1	$ 850,000.00	19%	$ 850,000.00
100	ODT-264	TERMOSTATO	1	$ 980,000.00	19%	$ 980,000.00
101	ODT-264	SERVO EMBRAGUE	1	$ 1,980,000.00	19%	$ 1,980,000.00
102	ODT-264	MANOMETRO PRESION DE ACEITE	1	$ 550,000.00	19%	$ 550,000.00
103	ODT-264	RIEL DE INYECCION	1	$ 3,200,000.00	19%	$ 3,200,000.00
104	ODT-264	BALANCINES	6	$ 180,000.00	19%	$ 1,080,000.00

105	ODT-264	SERVICIO DE RECTIFICADORA	1	$	7,885,000.00	19%	$ 7,885,000.00
106	ODT-264	ARANDELAS 10MM	26	$	4,500.00	19%	$ 117,000.00
107	ODT-264	TAPON BLOQUE 14 MM	1	$	48,500.00	19%	$ 48,500.00
108	ODT-264	TORNILLOS PARA SOPORTE MOTOR	4	$	7,000.00	19%	$ 28,000.00
109	ODT-264	RACORD SERVO	1	$	60,000.00	19%	$ 60,000.00
110	ODT-264	SILICONA	2	$	60,000.00	19%	$ 120,000.00
111	ODT-264	TAPONES BLOQUE	6	$	18,000.00	19%	$ 108,000.00
112	ODT-264	LIQUIDO DE FRENOS	1	$	45,000.00	19%	$ 45,000.00
113	ODT-264	GUIA BLOQUE	12	$	18,000.00	19%	$ 216,000.00
114	ODT-264	CRIOLINA X GLN	1	$	100,000.00	19%	$ 100,000.00
115	ODT-264	REPARACION MOTOR	1	$	13,083,000.00	19%	$ 13,083,000.00
116	ODT-264	CAMBIO SERVO	1	$	320,000.00	19%	$ 320,000.00
117	ODT-264	DESENGRASANTE	1	$	290,000.00	19%	$ 290,000.00
118	ODT-264	SERVICIO GRUA	1	$	3,300,000.00	19%	$ 3,300,000.00

119	ODT-264	CATRIDGE TURBO	1	$ 6,040,000.00	19%	$	6,040,000.00
120	ODT-264	SILICONA	1	$ 60,000.00	19%	$	60,000.00
121	ODT-264	LOCTITE 515	1	$ 180,000.00	19%	$	180,000.00
122	ODT-264	D/M INTERCOOLER	1	$ 150,000.00	19%	$	150,000.00
123	ODT-264	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION(RADIADOR INTERCOOLER)	1	$ 1,404,200.00	19%	$	1,404,200.00
124	ODT-264	ENSAMBLAR TURBO	1	$ 2,100,000.00	19%	$	2,100,000.00
125	ODT-264	¼ Aceite Supere 15w 40	16	$ 74,872.00	0%	$	1,197,952.00
126	ODT-264	Filtro de aire primario	1	$ 202,436.00	19%	$	202,436.00
127	ODT-264	Filtro de Secundario	1	$ 162,852.00	19%	$	162,852.00
128	ODT-264	Filtro de aceite Motor	1	$ 152,378.00	19%	$	152,378.00
129	ODT-264	Filtro de Acpm Motor	1	$ 154,846.00	19%	$	154,846.00
130	ODT-264	Engrase General	1	$ 100,927.00	19%	$	100,927.00
131	ODT-264	Filtro de combustible Katerpilla	1	$ 321,783.00	19%	$	321,783.00

132	ODT-264	Llantas Ref.: 11 R-22,5 (148/145L) Trasera Marca CONTINENTAL O BRIDGESTONE	8	$ 5,330,308.00	19%	$ 42,642,464.00
133	ODT-264	Llantas Ref.: 11 R-22,5 (148/145L) Delanteras Marca CONTINENTAL O BRIDGESTONE	2	$ 5,142,823.00	19%	$ 10,285,646.00
134	ODT-264	MONTAJE LLANTA	11	$ 72,000.00	19%	$ 792,000.00
135	OCD-923	Llantas Ref.: 295-80 R-22,5 (152/148L)Trasera Marca MICHELINE O BRIDGESTONE	8	$ 6,626,899.00	19%	$ 53,015,192.00
136	OCD-923	MONTAJE LLANTA	8	$ 72,000.00	19%	$ 576,000.00
SUB TOTAL GENERAL						$ 351,620,163.00
SUB TOTAL IVA						$ 348,625,235.00
IVA (19%)						$ 66,238,794.65
TOTAL						$ 417,858,958

tendiendo lo anterior las partes acuerdan regularse por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS DE PLACAS OCD 903, OCD 923 Y ODT 264 INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, LLANTAS, FILTROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P., **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones: **1.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el cumplimiento del Art, 50 Ley 789 de 2002 y el articulo 1 de la Ley 828 de 2003 (pago de planilla de seguridad social) EL Contratista, en su calidad de persona jurídica, se obliga a acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **2.** El contratista debe conocer y presentar toda la información que se le requiera de acuerdo al sistema integrado de gestión. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **4.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **5.** Informar oportunamente por escrito a la **Empresa** a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **6.** Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Empresa

o a terceros. **9**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. **11**. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA. 1.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **2.** Realizar el mantenimiento correctivo de motores y suministro y cambio llantas a los vehículos compactadores de residuos no aprovechables de placas OCD903, OCD923 y ODT 264, de EL ROSAL S.A. E.SP. mediante el suministro de repuestos nuevos y originales de acuerdo con las necesidades que presente dicho vehículo y de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, siguiendo las técnicas y protocolos establecidos en los manuales de mantenimiento de la casa fabricante, de manera que funcionen normalmente dentro de los parámetros y reglajes indicados por esta. Igual tratamiento para los correctivos solicitados. **3** Asegurar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad. **4** Para realizar mantenimientos **correctivos** se debe presentar en forma previa informe que sustenta la falla y la cotización de la actividad a desarrollar y el costo, y procederá a realizar el mantenimiento correctivo previa aceptación de cotización. **5** Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibida el vehículo en taller, hasta su culminación. Para tal fin, en la cotización que se presenta a la Empresa para revisión y autorización respectiva, el oferente debe registrar el día y hora efectiva a la que se compromete a CUMPLIR con la entrega del Vehículo y los trabajos terminados a satisfacción. **6** Mantener constantes (invariables) los precios de la oferta correspondientes durante el período de ejecución del contrato. **7** Suministrar e instalar repuestos originales y nuevos. No se aceptan repuestos homologados. **8** Conceder garantía por el término que otorgue el fabricante para los ítems correspondiente a los repuestos nuevos suministrados. En caso de presentar algún daño a dicho repuesto, este será remplazado por uno nuevo de acuerdo a la garantía ofrecida por el fabricante. **9** Destinar una persona del establecimiento para coordinar con el supervisor designado por la Empresa la prestación del servicio, recibir el vehículo, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. **10** Disponer del personal necesario para atender requerimientos de mantenimiento de maquinaria en caso de emergencia. **11** Las presentaciones de las facturas de cobro con sus respectivos soportes deberán ser dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al servicio efectivamente prestado. **12** Las pruebas de ruta en taller al vehículo de EL ROSAL S.A. E.S.P. se realizarán dentro de un perímetro no mayor a tres kilómetros del establecimiento y debe acompañarse del conductor y uno de los mecánicos ejecutores del servicio. **13** El establecimiento responde por la integridad y seguridad del vehículo en mantenimiento durante su asistencia en taller y fuera de este, para ello dispondrá de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Empresa entregados temporalmente a su responsabilidad. **14** El contratista deberá contar con un sitio (taller) adecuado y seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimientos, acondicionado con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación **15** En caso de presentar fallas mecánicas que imposibiliten el movimiento del vehículo el contratista deberá prestar el servicio de grúa gratuito las 24 horas del día, para trasladarlas al taller, a través de un vehículo especializado para las mismas, para lo cual el contratista suministrará un número telefónico de atención inmediata en caso de requerirse. **16** El contratista en general se obliga a cumplir con todo lo señalado en su oferta de cotización.**17** El contratista elaborará un archivo histórico de mantenimiento y asistencias al vehículo compactador de basuras de EL ROSAL S.A. E.S.P., con el fin de mantener su seguimiento y control de servicio. **18** Los costos por elementos de limpieza y demás insumos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento correctivo, tales como limpiadores, disolventes, desengrasantes, desoxidantes, estopa, bayetilla, grata, papel, lija, brochas, silicona, pegante etc. y

demás gastos indirectos que puedan generar la prestación de los servicios solicitados deberán incluirse en la oferta económica, por lo tanto estos no ocasionaran ningún costo adicional a la Empresa. **19** Realizar las actividades de mantenimiento a los equipos de propiedad de la Empresa con personal idóneo y capacitado para el desarrollo de estas labores, es decir se debe garantizar mano de obra especializada para la totalidad de los trabajos a realizar. **20** Realizar la devolución a la *EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P*, de la totalidad de los repuestos que han sido remplazados en los equipos. **21** Rendir informe mensual sobre las actividades de mantenimiento correctivo realizado a la totalidad de los equipos y de la misma manera rendir los informes que le sean solicitados sobre las fechas y cantidades de entrega de los bienes a que se refiere el contrato. **22** Dar cumplimiento a lo estipulado en las tablas No.1 y No.2 del presente estudio de Oportunidad y conveniencia. **23** Las demás que se deriven en razón a la naturaleza del objeto contratado. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar oportunamente en los plazos y condiciones pactadas el valor del presente contrato. **2.** Suministrar al contratista la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las actividades realizadas objeto del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y COHO PESOS ($ 417.858.958) incluidos todos los impuestos a que haya lugar,** suma que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio únicamente serán reconocidos y pagados los servicios, repuestos y cantidades efectivamente ejecutados, previamente autorizados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme a los precios unitarios pactados, dentro de los treinta días siguientes, a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura., informe correspondiente y previa certificación expedida por el supervisor del contrato .**PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA** no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El sistema de pago del contrato de prestación de servicio será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: LA EMPRESA** previa autorización expresa del **SUPERVISOR**, se desembolsará los pagos en cheque o a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere de cumplir con todos los requisitos exigidos por el ROSAL SA ESP para el trámite del desembolso. **PARAGRAFO CUARTO**: **incluidos todos los impuestos a que haya lugar**, en todos los contratos y sus adiciones. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **SEXTA- GARANTIA**.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la empresa EL ROSAL .S.A.E.S.P. garantía única de cumplimiento otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada que amparen los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su constitución. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En la cual se

amparará al ROSAL SA ESP por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicha póliza será de 200 SMLMV y por una cobertura del mismo tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de su constitución. **SEPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. En desarrollo de la labor contratada actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento de la misma. **OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.07.01 **"MANTNIMIENTO VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES",** del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, según Disponibilidad Presupuestal No. 2026000181 del Veintiocho (28) Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026). **NOVENA. - SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA ejercerá la vigilancia del presente contrato por medio de un supervisor, función que será ejercida por el Señor Carlos Andrés Espinosa, Técnico Operativo de Aseo,, o quien haga sus veces, según acta de asignación, cuyas funciones específicas, además de las ordinariamente aceptadas, será aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar. **DECIMA. - APLICACIONES Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato la EMPRESA tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la concurrencia del 2% del valor del mismo **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor. total, del contrato, que este debe pagar si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato y sub-contratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la EMPRESA. En el texto de los sub-contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Cuando por circunstancias especiales LA EMPRESA establezca la necesidad de modificar el término o el valor del contrato, se podrá suscribir un contrato adicional, cuya cuantía no excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. El contrato adicional modificatorio del valor, se perfeccionará por el hecho de su suscripción, pero requerirá previo registro presupuestal, la modificación del término solo requerirá la suscripción del contrato adicional y la prórroga de las garantías de ser necesario. La adición o modificación, se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRINCIPIOS APLICABLES:** Al presente contrato se aplicarán al favor de la **EMPRESA** los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidos en las normas del código de comercio y código civil. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada por LA EMPRESA la terminación o la caducidad del contrato EL CONTRATISTA entregará inmediatamente el proyecto, en el estado en que se encuentre, así como la parte de los anticipos no invertidos o utilizados y que no haya amortizado; si así no procediere LA EMPRESA podrá tomar posesión del proyecto en diligencia que hará constar en acta respectiva que contendrá en

inventario de la gestión realizada, los equipos materiales y demás elementos de propiedad de la EMPRESA, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare y las demás especificaciones que se precisen para la posterior liquidación. Dicha acta será suscrita por LA EMPRESA, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, si accede a ello, si el último no compareciere o haciéndolo se negare a firmar, se dejará constancia de tal hecho y se liquidará el contrato con base en lo constado en el acta. **PARÁGRAFO:** Cuando el contrato terminare por mutuo acuerdo o expiración de su término o del plazo para la realización del objeto contractual, deberá liquidarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del evento respectivo. **DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato, en los siguientes casos **A.)** Por muerte de EL CONTRATISTA; **B.)** Por el hecho de haberse colocado EL CONTRATISTA a juicio de la EMPRESA, en situación de imposibilidad física de cumplir el objeto contractual; **C.)** Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual se presumirá por LA EMPRESA por declaratoria de quiebra, concurso de acreedores, intervención de empresa por autoridad competente, cesación de pagos o embargo judicial de EL CONTRATISTA. **D.)** Por suspensión injustificada en la ejecución del objeto contractual. **E.)** Cuando se compruebe falsedad imputable al CONTRATISTA de cualquier documento aportado a este contrato. **F.)** Cuando a juicio de la EMPRESA se presente incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales, imputable a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** Presentada una causal de caducidad, LA EMPRESA queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo que más convenga a los intereses de la EMPRESA. **DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, mantendrá indemnidad a la empresa de cualquier reclamación que se genere por sus actuaciones dentro de la ejecución contractual. **DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Sin perjuicio de concurrir a la jurisdicción competente, las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, buscarán solucionarse a través de los mecanismos de conciliación y transacción de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. **DÉCIMA NOVENA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante la Empresa el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03 **VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de los tribunales **VIGÉSIMA.- PRIMERA RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir la legislación ambiental vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal H) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma **VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la disponibilidad, registró presupuestal correspondiente, el encontrarse al día en el pago de los aportes en seguridad social. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato además de la propuesta

técnica y económica y de los señalados en la cláusula anterior, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan en desarrollo del objeto del mismo.

Para constancia se firma en El Rosal Cundinamarca, los trece (13) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

LA EMPRESA:	CONTRATISTA:
JOSE FERNEY CACERES MORALES R.L. EL ROSAL S.A. E.S.P. C.C. 1.074.185.943 DE EL ROSAL	**R.L., MULTISERVICIOS AUTOMOTRIZ CHAVEZ S.A.S** **Nit: 901.400.015-5** **R.L. LENEY ARANDA HURTADO** **C.C. 55.152.740 DE NEIVA**

	Nombre	Año Contractual	Firma
Proyectó	Lizeth Vanesa Delgado Cristancho / Técnico Administrativo	2026	
Revisó	Dr. Felipe Torres Hidalgo / Asesor Jurídico Externo	2026	
Aprobó	José Ferney Cáceres Morales/ Gerente S.A. E.S.P.	2026	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.